ANÁLISIS DE IDONEIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES

Entidad sin ánimo de lucro: **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES**

Nit: 901.012.832-1

Proyecto: ***Folcírco, Ritmos en la Ruralidad***

Línea de participación: ***2 - Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP***

Valor del contrato a suscribirse: Ciento Doce Millones Seiscientos Ocho Mil Ochocientos Setenta y Ocho pesos ($112.608.878) M/cte.

Plazo: 7 meses, sin superar el 15 de diciembre de 2024

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte-SCRD de Bogotá D.C., en desarrollo del mandato constitucional contenido en el artículo 355 reglamentado por el Decreto 092 de 2017 *Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro* a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en cumplimiento de su responsabilidad frente al manejo de los recursos públicos y con el fin contribuir al propósito 1 del Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 *Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, establece el Programa 21 Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural*, realizó la convocatoria pública a través del Programa Distrital de Apoyos Concertados-PDAC 2024 dirigida a entidades sin ánimo de lucro ESAL, en su modalidad Proyectos Locales e Interlocales.

Los requisitos de participación para esta convocatoria quedaron establecidos en el documento denominado *Condiciones Generales de Participación Programa Distrital de Apoyos Concertados 2024 – en la mododalidad Proyectos Locales e Interlocale*s, conforme a las cuales se desarrolló el proceso de selección de los proyectos presentados por las entidades participantes, así:

1. Verificación de documentación administrativa y técnica

Una vez finalizado el plazo establecido para la inscripción de proyectos para la conformación del listado de proyectos elegibles del PDAC en la modalidad **proyectos locales e interlocales**, se inscribieron 128 proyectos, como consta en el listado publicado el 25 de octubre de 2023 en la página web de la convocatoria.

Luego de la publicación del listado de proyectos inscritos, la Universidad Nacional de Colombia (encargada de la verificación y evaluación técnica y administrativa de los proyectos participantes en la Convocatoria 2024 del PDAC, en sus dos modalidades: Proyectos Locales e Interlocales y Proyectos Metropolitanos, conforme al Contrato Interadministrativo 581 de 2023 suscrito con la SCRD), efectuó la verificación de la documentación aportada por cada entidad sin ánimo de lucro participante de acuerdo con los criterios establecidos en las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria.

El día 08 de noviembre de 2023 se publicó en la página web de la convocatoria, el listado de proyectos habilitados, rechazados o por subsanar, las entidades que debían subsanar documentos administrativos contaron con el término de cinco (5) días hábiles (09 al 16 de noviembre de 2023), para subsanar y presentar las observaciones que consideraron pertinentes. Finalizado el plazo la Universidad Nacional de Colombia verificó nuevamente la información aportada y se publicó el 28 de noviembre de 2023 en la página web de la convocatoria, el listado definitivo de entidades con proyectos habilitados y rechazados para pasar a la siguiente fase.

2. Verificación del cumplimiento de la idoneidad administrativa de las entidades con proyectos habilitados

Surtida la fase anterior, la Universidad Nacional de Colombia procedió con la verificación del cumplimiento de la idoneidad administrativa de las entidades participantes con proyectos habilitados, con base en los siguientes criterios establecidos en las respectivas Condiciones Generales de Participación:

- **Correspondencia del objeto social de la entidad participante con el programa o propósito previsto en el Plan de Desarrollo Distrital vigente.** Se verificará que exista coincidencia entre el objeto social de la entidad participante con los propósitos y programas del Plan de Desarrollo Distrital vigente. Se verificará, además, que el objeto social de la entidad contemple la realización de programas, proyectos, procesos y actividades de carácter artístico o cultural o patrimonial o creativo.

- **Experiencia**. Se determinará si la entidad participante cuenta con experiencia certificada en la ejecución de proyectos similares o afines con el que se propone ejecutar, y que esa experiencia sea proporcional en relación al alcance, el valor y la complejidad del proyecto presentado.

- **Cumplimiento contractual PDAC**. Para entidades que recibieron apoyo del PDAC en la vigencia anterior, se tendrá en cuenta que el puntaje en la Evaluación Final a la Ejecución del contrato, realizada por la entidad a cargo de la supervisión (o interventoría), sea igual o superior a 85 puntos.

- **Cumplimiento contractual**. Para entidades que no recibieron apoyo del PDAC en la vigencia anterior, se verificará el cumplimiento contractual con entidades públicas o privadas.

El día 15 de diciembre de 2023 se publicó en la página web de la convocatoria, el listado de verificación de la idoneidad administrativa de las entidades participantes con proyectos habilitados.

La verificación de documentación administrativa y técnica y la verificación del cumplimiento de la idoneidad administrativa realizada por la Universidad Nacional de Colombia, permitieron determinar el cumplimiento de los requisitos administrativos de las entidades participantes con proyectos habilitados y definir cuáles proyectos pasaron a evaluación técnica.

3. Evaluación técnica de los proyectos habilitados

Una vez superada la fase anterior, la Universidad Nacional de Colombia realizó la evaluación técnica de los proyectos habilitados a partir de los siguientes criterios de evaluación, definidos en las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
Pertinencia y bases contextuales	Articulación con el Plan Distrital de Desarrollo vigente y correspondencia con los objetivos del PDAC.	5 puntos	20 puntos
	Antecedentes del proyecto y conocimiento del contexto.	5 puntos	
	Aportes del proyecto frente a la problemática que pretende resolver y frente a las necesidades del ecosistema cultural.	10 puntos	
Coherencia	Congruencia entre los componentes del proyecto: objetivos, metas, justificación, planteamiento metodológico, diseño técnico de sus estrategias, actividades de identificación y vinculación de públicos y beneficiarios, adaptabilidad y estrategia de construcción de memoria del proyecto.	25 puntos	25 puntos
Viabilidad del Proyecto	Presupuesto: coherencia entre los propósitos del proyecto, el coste, la planeación presupuestal (actividades, metas y recursos) y la cofinanciación gestionada.	5 puntos	15 puntos
	Cronograma: coherencia en la planeación de actividades con respecto a los objetivos y metas definidos para el proyecto.	5 puntos	
	Recurso humano: definición de roles y equilibrio de estos en relación con las demandas operativas, creativas, logísticas y administrativas del proyecto.	5 puntos	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
Impacto	Aportes con relación a la línea de participación: 1. Eventos artísticos, culturales, patrimoniales o creativos: aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute a la oferta artística, cultural, patrimonial o creativa de la localidad o localidades a intervenir. Igualmente, sus estrategias deben estimular la circulación y la gestión de públicos en pro de fortalecer comunidades. 2. Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos Ley de Espectáculos Públicos-LEP: contribución a la ampliación del acceso y el disfrute a la oferta de las artes escénicas, de los y las habitantes de la localidad o localidades a intervenir. Se valorará la pertinencia de la estrategia de producción y circulación planteada. 3. Formación artística, cultural, patrimonial o creativa: aportes desde el enfoque pedagógico, metodología a trabajar y perfiles de los formadores. 4. Dinamización de espacios físicos e infraestructuras culturales: los proyectos deben expresar de manera clara la incidencia y resultados esperados de las actividades programadas, en su entorno territorial y el aporte a la dinamización de la oferta cultural de la localidad o localidades a intervenir. 5. Lectura, escritura y oralidad: aportes a la generación de estrategias metodológicas que favorezcan la comprensión y el mejoramiento de los niveles de lectura, escritura y oralidad en la localidad o localidades a intervenir. 6. Ciudad Incluyente: aportes a la disminución de barreras socioculturales o	15 puntos	25 puntos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
	simbólicas, que contribuyan al ejercicio pleno de los derechos culturales y a disminuir las situaciones de violencia y segregación. 7. Transformaciones culturales territoriales: aportes a la transformación cultural y sus estrategias para vincular de manera activa a la ciudadanía como sujetos de las iniciativas. 8. Gestión del Patrimonio Cultural: aportes desde la aproximación plural y diversa, al enriquecimiento del imaginario cultural ciudadano acerca de sus patrimonios y con ello, a la ampliación de las posibilidades desde las cuales la ciudadanía puede agenciar, reconocer y activar su patrimonio cultural. 9. Gestión del conocimiento: aportes desde la gestión de conocimiento a la construcción de memoria colectiva y al avance de los procesos culturales en la localidad o localidades a intervenir.		
	Estrategias e instrumentos propuestos para la medición del impacto esperado del proyecto.	10 puntos	
Puntaje máximo de la evaluación técnica antes de la sustentación		**85 puntos**	
Sustentación: Presentación ejecutiva del proyecto ante el equipo evaluador y respuesta a los interrogantes que este plantee.		15 puntos	
Puntaje máximo evaluación técnica		**100 puntos**	

Durante la fase de evaluación técnica de los proyectos habilitados, una terna de evaluadores seleccionados por la Universidad Nacional de Colombia por su trayectoria y experiencia, realizó la lectura y análisis de los proyectos, calificando de manera individual cada criterio señalado. Finalizado lo anterior, se conformó y publicó el 19 de enero de 2024 en la página web de la convocatoria, el listado de proyectos llamados a sustentar, conformado por aquellos que obtuvieron un puntaje superior a cincuenta y cinco (55) puntos.

Desarrollada la sustentación se publicó, en la página Web de la convocatoria, el 16 de febrero de 2024 el listado de proyectos elegibles, integrado por 54 proyectos que obtuvieron un puntaje total igual o superior a setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

4. Asignación de recursos sobre el listado de proyectos elegibles

Una vez conformado el listado de proyectos elegibles, en la sesión del 26 de febrero de 2024, el Comité de Fomento determinó y aprobó la asignación de recursos a cuarenta y cuatro (44) proyectos incluidos en el listado de proyectos con recursos asignados, por un valor total de TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES, CIENTO SESENTA Y UN MIL VEINTIUN pesos M/cte ($3.617.161.021), como consta en la respectiva acta del Comité de Fomento. En este listado, publicado el 28 de febrero de 2024 en la página Web de la convocatoria, se incluyó el proyecto ***Folcírco, Ritmos en la Ruralidad*** que consiste en: *"Folcírco, Ritmos en la Ruralidad" es un proyecto de producción y circulación artística que se desarrollará en las localidades de Ciudad Bolívar, Usme y Sumapaz, en Bogotá. Su propósito principal es fomentar una conexión directa entre artistas y las comunidades rurales en escenarios no convencionales, ofreciendo a la audiencia una vivencia cultural única en su propio entorno. Este proyecto reúne a artistas independientes y emergentes ámbito circense de Bogotá, así como artistas en danza folclórica procedentes de Bogotá, Brasil, Polonia, México y Argentina. El enfoque central de esta iniciativa es impulsar y enriquecer las expresiones artísticas en formatos pequeños y medianos, contribuyendo al fortalecimiento de la escena cultural en estas áreas rurales. "Folcírco, Ritmos en la Ruralidad" destaca como un modelo efectivo de colaboración entre tres organizaciones fundamentales: "La Gata," la "Corporación Colombiana Ballet Folklórico Iroko" y la "Corporación Al Alba Producciones.",* presentado por **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES,** por lo cual se justifica la conveniencia de la presente contratación.

A. <u>CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR</u>

Conforme al certificado de existencia y representación legal de la ESAL, esta tiene por objeto social:

> *EL OBJETO DE LA ENTIDAD ES: DESARROLLAR, FOMENTAR Y PROMOVER INVESTIGACIONES PARA LA PRODUCCIÓN EN EL CAMPO DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS COMO APORTE PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO Y PARA EL MOVIMIENTO CULTURAL DEL PAÍS, A TRAVÉS DE PROGRAMAS SOCIALES, CULTURALES, EDUCATIVOS Y ARTÍSTICOS, QUE SUSCITAN LA ACTIVIDAD CULTURAL EN DIFERENTES ESCENARIOS DE LA CIUDAD Y DEL PAÍS. Y SUS FINES ESPECÍFICOS SON: 1. DISEÑAR, DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y ADMINISTRAR PROYECTOS EN EL CAMPO DE LA COMUNICACIÓN, LA PEDAGOGÍA, LA CULTURA, LAS CIENCIAS HUMANAS, EL MEDIO AMBIENTE Y DEMÁS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO. 2. PRODUCCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, RECREATIVOS, LÚDICOS Y DEPORTIVOS COMO SEMINARIOS, TALLERES, CONFERENCIAS, JORNADAS LÚDICAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES, FESTIVALES, ENCUENTROS, PROCESOS DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA, CONGRESOS, SALIDAS PEDAGÓGICAS, CONCIERTOS, ENCUENTROS DEPORTIVOS Y*

DEMÁS ACTIVIDADES QUE APUNTEN AL BIENESTAR CULTURAL Y RECREATIVO. 3. REALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE MATERIAL IMPRESO, AUDIOVISUAL Y DE MULTIMEDIA O POR INTERNET, COMO REVISTAS, PLEGABLES, AFICHES, PERIÓDICOS, LIBROS, FOLLETOS, BOLETINES ELECTRÓNICOS Y SITIOS O PÁGINAS WEB, ENTRE OTROS. 4. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS DE CARÁCTER CULTURAL Y RECREATIVO. 5. PROMOVER Y EJECUTAR EVENTOS Y ENCUENTROS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE REÚNAN PERSONAS, ENTIDADES Y/O INSTITUCIONES QUE REPRESENTE CUALQUIERA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICO-CULTURALES. 6. ORIENTAR A LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, GREMIOS, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, SINDICATOS, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ETC, SOBRE LOS ESTÍMULOS Y BENEFICIOS QUE OBTIENEN AL INVERTIR EN MANIFESTACIONES CULTURALES COMO: TEATRO, DANZA, MÚSICA, CINE, CIRCO, MAGIA Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONEN CON EL ARTE Y LA CULTURA. 7. REALIZACIÓN DE RECORRIDOS POR DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD, TENIENDO EN CUENTA COMPONENTES PEDAGÓGICOS, AMBIENTALES, CULTURALES, ARQUITECTÓNICOS, HISTÓRICOS Y TURÍSTICOS, ENTRE OTROS. 8. CONTRATAR CON CUALQUIER ENTIDAD, PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL O EXTRANJERA, Y DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD DE CARÁCTER SOCIAL, COMUNITARIA, CULTURAL, COMUNICACIONAL, PEDAGÓGICA, ARTÍSTICA, DEPORTIVA, DE INVESTIGACIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE CUALQUIER TIPO, BIEN Y SERVICIO QUE GENERE UN INGRESO PARA EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRO OBJETIVO SOCIAL. 9. CREAR FUENTES DE TRABAJO Y DEFENDER LAS EXISTENTES. 10. CAPACITAR A SUS ASOCIADOS REALIZANDO CONVENIOS CON ENTIDADES EDUCATIVAS QUE DESARROLLEN PROGRAMAS TENDIENTES A ELEVAR EL NIVEL CULTURAL, TÉCNICO Y PROFESIONAL NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS. 11. PROMOVER Y REALIZAR PROYECTOS TENDIENTES A RESCATAR Y DEFENDER EL TALENTO NACIONAL. 12. LAS DEMÁS PERMITIDAS POR LA LEY. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA ENTIDAD PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. 9006 ACTIVIDADES TEATRALES 2. 9008 OTRAS ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS EN VIVO 3. 9003 CREACIÓN TEATRAL..

Lo anterior, articulado con la evaluación realizada por la Universidad Nacional de Colombia, permite concluir que la ESAL cuenta con la capacidad jurídica y administrativa para contratar.

La ESAL se encuentra sujeta a inspección, vigilancia y control por parte de la Dirección de personas jurídicas de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, y en consecuencia aportó el certificado de inspección, vigilancia y control correspondiente a la vigencia 2022 sin observaciones, en virtud del cual se avala el estado de la entidad, su cumplimiento respecto de las obligaciones jurídicas, contables y financieras ante el ente de control.

La Dirección de Fomento efectuó la revisión de los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios de la ESAL y de su representante legal, de conformidad con la información que reposa en el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, sin que se haya encontrado condición alguna que impida la contratación que se pretende.

Asimismo, se adjunta la certificación suscrita por el representante legal en donde se manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que el representante legal, los miembros dignatarios y los demás miembros de la persona jurídica, no hacen parte de la lista de personas políticamente expuestas, en consonancia con lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016.

La ESAL cuenta además con la **EXPERIENCIA** contractual que se relaciona a continuación:

No. contrato	Contratante	Objeto	Cuantía
1672-2022	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	"Celebrar un convenio de asociación entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto para la puesta en marcha del Proyecto Orbitante - PLATAFORMA DANZA BOGOTÁ 2022, mediante el cual se fortalecen la creación, circulación y el agenciamiento de la danza en la ciudad.´	$ 435.277.210
1233-2022	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	Prestar servicios de apoyo a la gestión al Idartes Gerencia de danza en la realización de actividades de formación y en los aspectos técnicos y operativos asociados a las actividades de investigación y participación en danza, correspondientes a la programación del proyecto Danza y Comunidad 2022 y demás programas y proyectos de la dependencia, o de los que ésta haga parte, de conformidad con las directrices y lineamientos de la entidad.	$ 115.850.000

Las certificaciones de experiencia aportadas fueron revisadas por la entidad evaluadora dentro del proceso de verificación del cumplimiento de la idoneidad administrativa de la ESAL, razón por la cual se deja constancia que esta cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para desarrollar el proyecto, el cual es afín al objeto del contrato y busca fortalecer procesos socioculturales a través de manifestaciones artísticas, culturales y/o patrimoniales, lo cual es coherente con el Plan de Desarrollo vigente.

B. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Este ítem se acreditó mediante certificación aportada dentro del proceso de la convocatoria, suscrita

por el representante legal en la cual manifiesta que cuenta con la estructura organizacional administrativa y de control que le permite ejecutar el proyecto presentado de manera idónea y responsable.

Igualmente, en el certificado de existencia y representación legal de la **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES**, se verificó que cuenta con Junta Directiva y Representante Legal, es decir, con los órganos directivos correspondientes y, que por lo tanto, la ESAL cumple con el criterio de estructura organizacional.

De acuerdo con todo lo anterior, la Subsecretaría de Gobernanza considera que **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES** cuenta con los atributos necesarios para determinarse como idónea para suscribir con la SCRD el contrato cuyo objeto es:

Celebrar contrato de colaboración para la realización del proyecto "Folcírco, Ritmos en la Ruralidad" al cual se le asignó recursos mediante la Convocatoria pública del Programa Distrital de Apoyos Concertados PDAC 2024, en la modalidad Proyectos Locales e Interlocales.

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza

LILIANA MARCELA PAMPLONA ROMERO
Directora de Fomento

Proyectó: Luz Stella Rincón Rodríguez-Profesional Especializado Dirección de Fomento y Adriana Garzón- Contratista Dirección de Fomento
Revisó: Edgar Pulido- Abogado Contratista Dirección de Fomento

Documento 20242200191843 firmado electrónicamente por:	
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 20-05-2024 15:12:49
Liliana Marcela Pamplona Romero	Directora de fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 20-05-2024 14:08:23
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 20-05-2024 13:14:24
Adriana Katherine Garzón Lizarazo	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 20-05-2024 11:20:25
Aprobó:	María Alejandra Zapata Puerto - Auxiliar administrativo - Dirección de Fomento

5b6c32e7c267823826971435 6fb5d4f5e167bf0f9c149fcc9a7bf75056da5848